



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 4ª EDICION

### “PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADEMICA CURSO 2020/2021”

El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos del municipio de El Escorial, propone la

#### “4ª EDICION PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADEMICA CURSO 2020/2021”

El Ayuntamiento convoca esta cuarta edición de los Premios a la Excelencia Académica para las etapas de Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con vocación de continuidad y pretende abrir un espacio público de reconocimiento y recompensa al esfuerzo realizado, más allá de la satisfacción personal que cada alumno vivencia ante sus buenos resultados escolares.

El Ayuntamiento de Leal Villa de El Escorial, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos del municipio de El Escorial.

Los premios se destinarán a los alumnos que durante el curso escolar 2020-2021 hayan certificado la etapa de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato de todos y cada uno de los centros educativos del municipio de El Escorial, así como aquellos alumnos empadronados en el municipio y que realizan sus estudios en centros educativos de la Comunidad de Madrid, con una nota media en su expediente académico de 8,00 o superior a 8,00.

Las bases reguladoras de esta convocatoria serán las que se contemplan en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial, publicadas en BOCM de fecha 16 de enero de 2008. En su defecto, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo 887/2006, de 21 de junio.

## 1.- CRITERIOS DE CONCESION

Esta subvención se concederá en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes, con arreglo a los criterios de excelencia académica que se indican a continuación.

### A.- Centros Educativos ubicados en la localidad

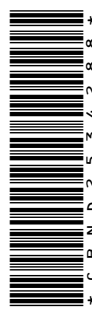
Los Centros Educativos CEP Felipe II, IES El Escorial, CC Gredos San Diego El Escorial a través del Consejo Escolar del Centro, tutores del nivel o directores los que podrán proponer a los alumnos merecedores de los citados premios, no obstante **la inscripción siempre corresponderá a las familias o al alumn@** en caso de ser mayor de edad, las familias de forma independiente a los centros educativos, por sí mismas pueden optar a los premios inscribiendo a sus hij@s, de una forma o de otra tendrán los solicitantes presentados que cumplir los siguientes requisitos:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- I. Presentar la solicitud Anexo I, padres o tutores del alumno en la Concejalía de Educación, Avd. de Castilla, 4 primera planta, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial, del 1 al 20 de septiembre 2021, ambos inclusive, junto con una certificación de las notas de final de etapa emitida por el Centro Educativo en el que estudien, según al premio que opten: 6º de primaria, 4º ESO o 2º Bachillerato.
- II. Estar empadronado en el municipio de El Escorial el alumno y su unidad familiar, con al menos un progenitor en la misma.
- III. Para los alumnos de 6º de educación Primaria, premio a los seis mejores expedientes académicos de toda la etapa de cada centro de la localidad, con nota media, igual o superior a 8.
- IV. Para los alumnos de 4º de ESO, premio a los seis mejores expedientes académicos de toda la etapa de cada centro de la localidad, con nota media, igual o superior a 8.
- V. Para los alumnos de 2º de Bachillerato, premio a los seis mejores expedientes académicos de toda la etapa, de cada centro de la localidad, con nota media, igual o superior a 8.
- VI. En caso de igualdad en la valoración, se tendrán en cuenta otros criterios debidamente certificados o informados que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia (trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.)
- VII. En caso de no conseguir cubrir el número total de premiados, tal como se indica en las presentes bases, se completaran los premios hasta llegar a un total de 54 con las solicitudes de mayor puntuación, independientemente del centro de procedencia, 18 en primaria, 18 en secundaria y 18 en bachillerato.



### **B.- Centros Educativos no ubicados en la localidad**

Para alumnos que no realicen sus estudios en centros escolares del municipio de El Escorial, se premiará a los 6 mejores expedientes académicos de cada etapa y han de reunir los siguientes requisitos:

- I. Presentar la solicitud Anexo I, padres o tutores del alumno en la Concejalía de Educación, Avd. de Castilla, 4 primera planta, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial, del 1 al 20 de septiembre 2021, ambos inclusive, junto con una certificación de las notas de final de etapa emitida por el Centro Educativo en el que estudien, según al premio que opten: 6º de primaria, 4º ESO ó 2º Bachillerato.
- II. Haber cursado 6º de Educación Primaria, 4º de la ESO o 2º de Bachillerato durante el curso escolar 2020/2021, con nota media en sus expedientes de final de etapa según corresponda, igual o superior a 8.
- III. Estar empadronado en el municipio de El Escorial el alumno y su unidad familiar, con al menos un progenitor en la misma.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- IV. En caso de igualdad en la valoración, se tendrán en cuenta otros criterios debidamente certificados o informados que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia (trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.)
- V. El número total de alumnos premiados que cursen estudios en centros educativos de fuera de la localidad es de 18, en las tres modalidades: 6 de primaria, 6 de secundaria y 6 de bachillerato.
- VI. En caso de no conseguir cubrir el número total de premiados, tal como se indica en las presentes bases, se completaran los premios hasta llegar a un total de 54 con las solicitudes de mayor puntuación, independientemente del centro de procedencia, 18 en primaria, 18 en secundaria y 18 en bachillerato.



## 2.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS

La presentación de la solicitud se realizará a través del Anexo I Premios a la Excelencia Académica en el Estudio, en el registro de la Concejalía de Educación, que deberá ir cumplimentado y firmado por el padre/madre o, en su caso tutor legal del alumno, salvo que el alumno presentado no forme parte de la unidad familiar (acreditándolo mediante sentencia judicial o documentación legal apropiado de emancipación).

A los efectos de la convocatoria se considera que conforman la unidad familiar el padre y la madre y los hijos, empadronados en el municipio con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de separación legal o divorcio, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre o madre y todos los hijos que convivan empadronados con uno u otro y que reúnan los requisitos del apartado anterior, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En el caso de presentar la solicitud un hijo emancipado tendrá que presentar la documentación acreditativa de tal situación y cumplir los requisitos propios detallados en el apartado IV Obligaciones de los Beneficiarios.

## 3.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

La solicitud junto con la documentación exigida se presentará en la Concejalía de Educación Avd. de Castilla, 4 primera planta, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h.

El plazo de **presentación de solicitudes será del 1 al 20 de septiembre**, ambos inclusive.

El plazo de alegaciones será de 10 días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

#### 4.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los beneficiarios han de ajustarse a la normativa que determine el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- I. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del premio.
- II. Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad del premio.
- III. El alum@ deberá tener DNI en el momento de presentar la solicitud.
- IV. El alum@ deberá tener una cuenta corriente de la que será titular y será la que se indique en el anexo de solicitud a efectos del ingreso del premio
- V. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento.
- VI. Será el registro general del ayuntamiento quien compruebe el empadronamiento de los beneficiarios.
- VII. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y de las sanciones impuestas por esta administración mediante resolución firme, lo que se comprobará de oficio por tesorería municipal.

Para poder ser admitido en la convocatoria, el Anexo I, debidamente cumplimentado, habrá de ser acompañado necesariamente de la siguiente documentación:

- a) DNI, NIF, NIE u otros documentos oficiales que acrediten la identidad del padre y de la madre o de los tutores legales del alumno y del propio alumno, con plena validez al momento de su presentación.
- b) Libro de familia completo para acreditar, entre otras circunstancias, la fecha de nacimiento del alumno y el número de miembros de la unidad familiar.

Los documentos indicados deberán entregarse en fotocopia, acompañados de los originales para su cotejo, o mediante fotocopia compulsada de todas y cada una de las páginas que lo componen y serán los únicos válidos para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente y/o autorizar la Ayto. la comprobación de los mismos en registros propios.

#### 5.- PREMIOS

- Se otorgará un premio de 200€ al mejor expediente de 6º de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad y un premio de 150€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de 6º de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad, sumando un total de 12 premios.

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>  
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC283FADACE7456C941AA





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- Se otorgará un premio de 200€ al mejor expediente de 6º de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial y un premio de 150€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de 6º de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 6 premios.
- Se otorgará un premio de 250€ al mejor expediente de 4º de educación secundaria de cada centro escolar o instituto de la localidad y un premio de 200€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de 4º de educación secundaria de cada centro escolar o instituto de la localidad, sumando un total de 12 premios.
- Se otorgara un premio de 250€ al mejor expediente de 4º de educación secundaria de centros escolares no ubicados en el municipio de el escorial y un premio de 200€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de educación secundaria de centros escolares no ubicados en el municipio de el escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 6 premios.
- Se otorgara un premio de 400€ al mejor expediente de 2º de bachillerato de cada centro de la localidad y un premio de 350€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de 2º de bachillerato de cada centro de la localidad, sumando un total de 12 premios
- Se otorgara un premio de 400€ al mejor expediente de 2º de bachillerato de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria y un premio de 350€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de 2º de bachillerato de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial presentados en tiempo y forma en la concejalía de educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 6 premios.

**A todos los premios superiores a 300€ se les aplicaran las retenciones legales vigentes en el momento de la realización del pago.**

## 6.- NÚMERO TOTAL DE PREMIADOS

- A. -18 alumnos premiados de 6º Educación Primaria.
- B. -18 alumnos premiados de 4º Educación Secundaria Obligatoria.
- C. -18 alumnos premiados de 2º Bachillerato.

El importe total y máximo de los premios a conceder asciende a 14.000,00€. La partida presupuestaria a la que se imputarán los premios será la 320.48901, habiéndose reservado crédito para ello.

## 7.- PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

El encargado de la instrucción del procedimiento es el puesto de Técnico de educación, servicios sociales y mayor.

Una vez finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas por el órgano instructor, a efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para ser beneficiario, este emitirá un informe con un listado provisional de admitidas, en el que se evaluarán las solicitudes, indicando las excluidas y admitidas.

El órgano instructor, a la vista del expediente creado formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al órgano competente para su aprobación y se notificará a los interesados mediante publicación de tablón de anuncios y sede electrónica municipal, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de su aprobación por el órgano competente.

El órgano instructor, examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para su aprobación, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los premios y su cuantía.

Las listas se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y otros edificios municipales y en la sede electrónica municipal. Se atenderá también a las obligaciones de publicidad derivadas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de el Escorial, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

## **8.- RESOLUCIÓN**

El órgano competente para resolver la concesión de los premios, será el Alcalde-Presidente u órgano en el que delegue.

El nombre de los ganadores aparecerá publicado en la concejalía de educación (avd. de castilla, 4 primera planta) y en la web municipal del Ayuntamiento de El Escorial, y tendrá efectos de notificación según el artículo 40 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **9.- ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios se efectuará los últimos días del mes de octubre.  
Los premios serán entregados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leal Villa de El Escorial y por el Concejel de Educación, en la forma y modo que se establezcan al efecto.

## **10.- PUBLICACIÓN**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de El Escorial ([www.elescorial.es](http://www.elescorial.es)), en la BDNS, en el tablón de anuncios de la corporación y en la Concejalía de Educación.

**En El Escorial, a 25 de agosto de 2021**

Soledad del Valle Bodas  
Concejal de Educación  
Documento Firmado Electrónicamente

